

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME.

C032/22-ED

D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de Red.es, en virtud de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, y en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras,


CONSIDERANDO


Primero. – Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, , por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

Segundo. – Que, el día 15 de diciembre de 2022 se publicó en el B.O.E. núm. 300 el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la “Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de 9 de diciembre de 2022, por la que se convocan las Ayudas 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME, C032/22-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

Tercero. – Que, el punto 2 del Anexo II de la Convocatoria, en referencia al porcentaje máximo que se podrá imputar como costes indirectos al proyecto, dispone que:

“Se imputará como costes indirectos, según el artículo 54.b) del Reglamento (UE) 1060/2021 hasta un siete por ciento (15%) de los costes directos de personal subvencionable del proyecto”

Código Seguro De Verificación	Mg/hh/wrsCkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/01/2023 16:40:45	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Mg/hh/wrsCkdy163g44skQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BS3XYB4PP72USQYQRMZPCEQ	Fecha	09/01/2023 14:01:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BS3XYB4PP72USQYQRMZPCEQ	Página	1/2	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Cuarto. - Que, según se recoge en la propuesta elevada por el Órgano Instructor de la Convocatoria, con fecha 22 de diciembre de 2022, se ha advertido un error material en la Convocatoria, resultando preciso rectificar la misma en los siguientes términos:

"Se imputará como costes indirectos, según el artículo 54.b) del Reglamento (UE) 1060/2021 hasta un quince por ciento (15%) de los costes directos de personal subvencionable del proyecto"

Quinto. - Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. - Que conforme a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se proceda a la rectificación del error material de la *"Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se convocan las ayudas de 2022, para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED"* de 9 de diciembre de 2022, en lo referente al porcentaje máximo que se podrá imputar como costes indirectos, según el artículo 54.b) del Reglamento (UE) 1060/2021, tal y como se recoge en el considerando Cuarto, quedando el resto de la Resolución en sus estrictos términos.

Segundo. - Publicar esta resolución en la sede electrónica de Red.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

Alberto Martínez Lacambra

Director General de Red.es

Por delegación de la Presidenta de Red.es (10 de noviembre de 2020)

Código Seguro De Verificación	Mg/hh/wrsCkdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	05/01/2023 16:40:45	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Mg/hh/wrsCkdy163g44skQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7BS3XYB4PP72USQYQRMZPCEQ	Fecha	09/01/2023 14:01:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BS3XYB4PP72USQYQRMZPCEQ	Página	2/2	